CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA**, POR CONDUCTO DEL **DOCTOR JOSE ALONSO TRUJILLO DOMINGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN, PARA EFECTOS DEL PRESENTE, SE LE DENOMINARA COMO **"SEPE-USET",** Y POR LA OTRA PARTE, **EL SECRETARÍO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO,** POR MEDIO DEL **LICENCIADO STEFANO DI GRAZIA HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO, A QUIEN, PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARA COMO **"SIPINNA",** Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO **"LAS PARTES"** QUIENES SE MANIFIESTAN MEDIANTE LAS SIGUIENTES:

----------DECLARACIONES----------

USET DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA REVISADO EN SUS ASPECTOS LEGALES

I. DECLARA LA "SEPE-USET":

I.I QUE EL ESTADO DE TLAXCALA, ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA;

I.II QUE ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 11, 45 Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO ES RESPONSABLE DE DAR CUMPRIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO EN MATERIA EDUCATIVA Y LE CORRESPONDE ELABORAR, EJECUTAR Y EVALUAR LOS CONVENIOS QUE EN MATERIA EDUCATIVA CELEBRE CON EL GOBIERNO FEDERAL;

I.III QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA (USET), ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADA POR EL DECRETO NO. 185 EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE FECHA 20 DE MAYO DE 1992 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 12 DEL MISMO MES Y AÑO CON LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL MENCIONADO DECRETO;

I.IV QUE EL DOCTOR, **JOSE ALONSO TRUJILLO DOMINGUEZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA COMO SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, MEDIANTE LOS NOMBRAMIENTOS EXPEDIDO POR LA C. GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FECHA 16 DE JULIO DE 2026;

IV QUE SEÑALA COMO DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA PUEBLA KM 1.5, NO 5. COLONIA LAS ANIMAS, CÓDIGO POSTAL 90030 TLAXCALA, TLAX.

II. DECLARA LA "SIPINNA":

II.I DECLARA EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA (SIPINNA TLAXCALA), POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO EJECUTIVO QUE ES UN ORGANO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, CREADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 117, 118, 119, 120, 120 BIS, 120 TER DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA.

II.II TIENE COMO OBJETO LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES EN EL ESTADO, MEDIANTE LA COORDINACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASI COMO DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS USET UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA REVISADO EN SUS ASPECTOS LEGALES

II. III QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA TIENE, ENTRE OTRAS, LAS ATRIBUCIONES DE COORDINAR LAS ACCIONES ENTRE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN CON INSTANCIAS PUBLICAS Y PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES, ELABORAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCIÓN; REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN LA MATERIA; COORDINAR ACCIONES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN; CONFORMAR EL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN; ASÍ COMO LAS DEMÁS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 118 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA.

II. IV QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE SIPINNA TLAXCALA RECAE EN EL LICENCIADO STEFANO DI GRAZIA HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO, CONFORME AL NOMBRAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 118 FRACCIÓN VII LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUIEN CUENTA CON LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE

INSTRUMENTO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS A LA FECHA.

II.V QUE EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEGISLACIÓN ANTES CITADA Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PREVISTOS EN LOS

ARTICULOS 9, 118 FRACCIÓN VII Y 120 FRACCION XIX DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA.

II.VI QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, Y QUE EL GASTO QUE SE ORIGINE DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERA CUBIERTO CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES AUTORIZADAS.

II. VI QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA BENITO JUAREZ NUMERO 85 COLONIA CENTRO TLAXCALA DE XICOHTENCATL, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90000.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

UNICA: QUE POR MEDIO DEL PRESENTE CONVENIO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE APERSONAN PARA CELEBRARLO, MANIFESTANDO LA VOLUNTAD DE CREAR, TRANSMITIR, CONSERVAR, MODIFICAR Y EXTINGUIR DERECHOS Y OBLIGACIONES, Y QUE, EN LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO; AMBAS VOLUNTARIAMENTE SE OBLIGAN A SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS USET UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA REVISADO EN SUS ASPECTOS LEGALES

----------**CLÁUSULAS**----------

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA "LAS PARTES", CON EL PROPOSITO DE IMPLEMENTAR PROGRAMAS, ACCIONES Y ACTIVIDADES CONJUNTAS ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO AL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD FÍSICA, MENTAL Y EMOCIONAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE PLÁTICAS PREVENTIVAS, CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN, ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL, LA CELEBRACIÓN DE MESAS DE TRABAJO PERIÓDICAS Y LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS, SIEMPRE EN OBSERVANCIA DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

SEGUNDA. - PLAN DE TRABAJO.

"LAS PARTES" ACUERDAN IMPLEMENTAR DE MANERA CONJUNTA, EN BENEFICIO DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA, LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

1) DIFUNDIR Y EJECUTAR PROGRAMAS EN FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
2) PLATICAS PREVENTIVAS.
3) CELEBRAR PERIODICAMENTE MESAS DE TRABAJO.
4) EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

5) ORIENTAR Y ATENDER A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONFORME AL INTERES SUPERIOR DEL MENOR.

TERCERA-OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

1. LA "SEPE-USET" SE COMPROMETE A:

1.1. FACILITAR ESPACIOS FÍSICOS Y TIEMPOS ADECUADOS EN LOS CENTROS ESCOLARES, ASÍ COMO DE CONVOCAR A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA (ALUMNADO, AUTORIDADES, DOCENTES Y PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN) PARA SU PARTICIPACIÓN ACTIVA, CONFORME A LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE EMANEN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

1.2. CELEBRAR MESAS DE TRABAJO EN COORDINACIÓN CON "SIPINNA" PARA PLANEAR ACCIONES Y ACTIVIDADES COLECTIVAS RESPECTO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASI COMO EVALUAR EFECTOS DE LAS MISMAS CADA SEMESTRE.

1.3. REGISTRAR LOS SUCESOS ILÍCITOS EN UN CONTROL DE SUCESOS SOLO CUANDO, LA VÍCTIMA SEA UNA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE, PROTEGIENDO EN TODO MOMENTO LA IDENTIDAD DE LA VICTIMA Y DEL VICTIMARIO (OMITIENDO MENCIONARLOS, SOLO PARA ESTADÍSTICA Y DATOS DE REFERENCIA).

1.4. COMPARTIR CON "SIPINNA" EL CONTROL DE SUCESOS MENCIONADO EN EL INCISO ANTERIOR, SOLO CUANDO LO SOLICITE POR ESCRITO.

2. LA **"SIPINNA"** SE COMPROMETE A:

2.1. **PROPORCIONAR PERSONAL ESPECIALIZADO** PARA IMPARTIR TALLERES, CURSOS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD FISICA Y MENTAL PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ASÍ COMO DE SUMINISTRAR MATERIALES DE APOYO (FOLLETOS, CARTELES VIDEOS INFOGRAFIAS, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO.

2.2. **CANALIZACIÓN Y ATENCIÓN MEDICA Y/O PSICOLOGICA**, YA SEA DE ESPECIALIDADO NO, A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES MUNICIPALES O ESTATALES Y QUE SEA INTEGRAL, OPORTUNA, DE CALIDAD, GRATUITA, INMEDIATA Y DIGNA, A LOS ALUMNOS QUE SEAN PROBABLES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS LLEGUEN ACOMPAÑADOS POR UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A **"LA SEPE-USET.**

USET DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA REVISADO EN SUS ASPECTOS LEGALES

2.3. **RECIBIR Y ATENDER LA CANALIZACIÓN** QUE SOLICITE **"LA SEPE-USET"** DE CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL QUE INVOLUCREN EXCLUSIVAMENTE PARA ALLIMNOS QUE PROBABLEMENTE FUERON VIOLENTADOS SEXUALMENTE POR UN SERVIDOR PUBLICO, A FIN DE BRINDARLES LA ATENCIÓN MEDICA Y PSICOLOGICA NECESARIA.

2.4. **REALIZAR CAMPAÑAS Y PLATICAS PARA PREVENIR EL SOBRE PESO Y OBESIDAD EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**, EN COORDINACIÓN Y QUE SOLICITE LA SEPE-USET:

2.5. **COMPARTIR LA INFORMACIÓN RECABADA** QUE SE OBTENGA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A **"LA SEPE-USET"** SOLO EN EL SUPUESTO DE QUE ESTE UTIMO LA SOLICITE.

CUARTA. - VIGENCIA:

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRA UNA VIGENCIA A **PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO 2027,** EL CUAL PUEDE SER RENOVADO POR ACUERDO ENTRE "LAS PARTES".

QUINTA. - MODIFICACIONES:

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE UN ANEXO DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBAS PARTES RESPECTIVAMENTE.

SEXTA-RESCISIÓN:

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRA DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE CONVENIO MEDIANTE **NOTIFICACIÓN ESCRITA**, LA CUAL DEBERA REALIZARSE CON **AL MENOS TREINTA DIAS NATURALES** DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DEJAR DE COLABORAR.

SEPTIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

NINGUNA DE **"LAS PARTES"** SERA RESPONSABLE DE QUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO QUE DERIVE

DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** UNA VEZ CONCLUIDAS LAS CAUSAS QUE HAYAN ORIGINADO EL RETRASO O INCUMPLIMIENTO, SE RESTABLECERA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PERSONAL CONTRATADO POR CADA UND PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ENTENDERA VINCULADO **EXCLUSIVAMENTE CON LA PARTE QUE HAYA EMPLEADO,** POR ENDE,

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS
USET UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

CADA PARTE ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE Y EN NINGUN CASO PODRÁN SER CONSIDERADOS COMO **PATRONES SUSTITUTOS U OBLIGADOS SOLIDARIOS.**

NOVENA. - COMUNICACIÓN:

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A **COMUNICARSE DE INMEDIATO** CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE AFECTE EL CUMPLIMIENTO ADECUADO DEL PRESENTE CONVENIO, PARA QUE DE COMUN ACUERDO Y POR ESCRITO, **SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CORRECTIVAS PERTINENTES.**

USET DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA REVISADO EN SUS ASPECTOS LEGALES

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD LIBRE, LISA Y LLANA FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE RATIFICANDOLO POR TRIPLICADO EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTENCATL, TLAXCALA.

POR "SEPE-USET"

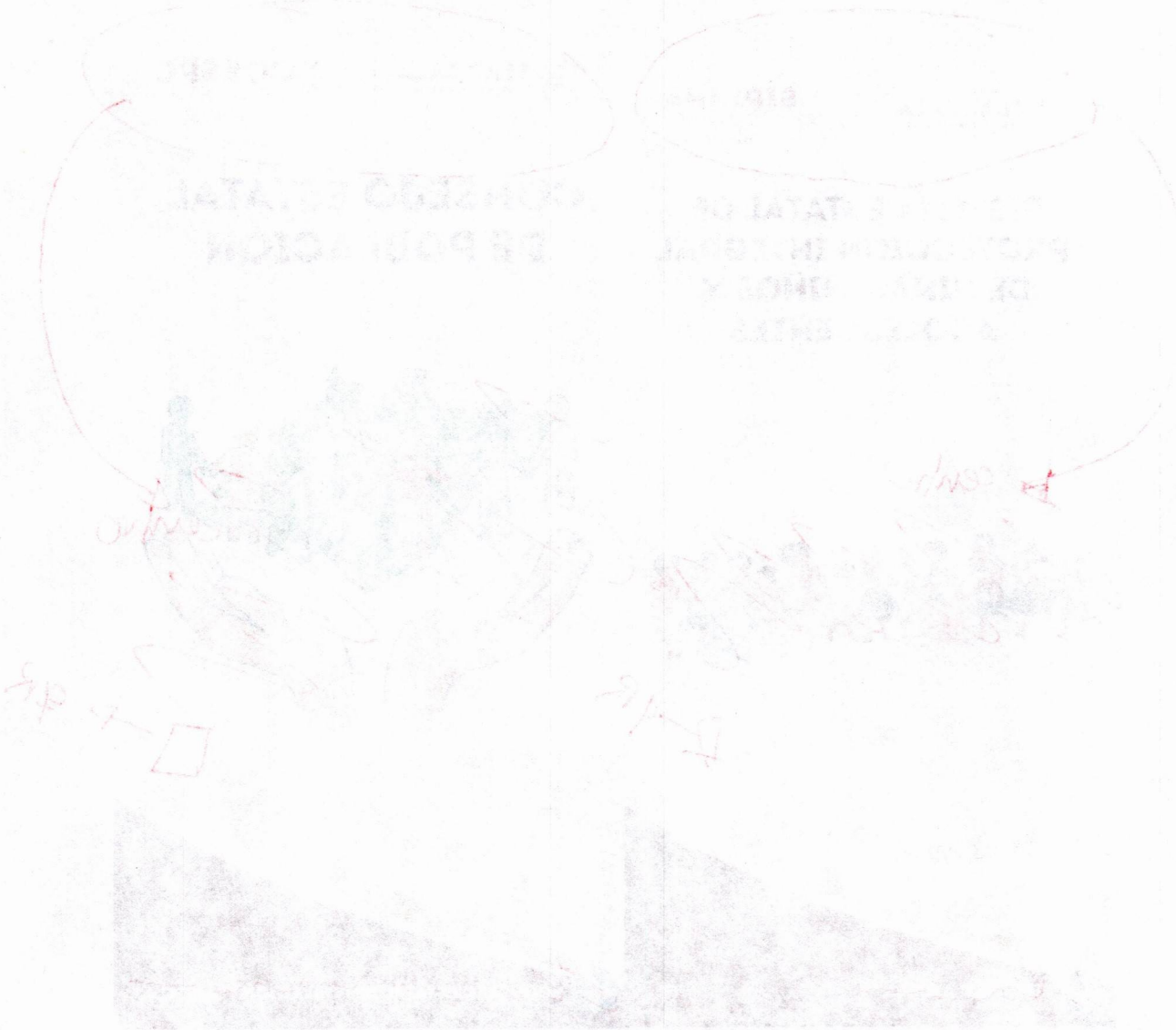
DR. JOSE ALONSO TRUJILLO DOMINGUEZ

SECRETARIO DE EDUCACIÓN PUBLICA DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

POR "SIPINNA"

LIC. STEFANO DI GRAZIA HERNANDEZ

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA



Soluciones Negocio de Telmex,
el impulso que necesitas

ANTIVIRUS
SEGURIDAD
INTERNET